

DECRETO ALCALDICIO N° 2651,
APRUEBA PAGO DE BONO QUE INDICA A DOÑA A
ELIZABETH ORTEGA SANCHEZ, FUNCIONARIA DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD.

REQUÍNOA,
18 NOV 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

El Decreto Alcaldicio N° 19.866 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios

CONSIDERANDO :

El Memo N° 74 de fecha 15.11.2021, del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual solicita autorizar pago de bono compensatorio de sala cuna, para la Sra. Elizabeth Ortega Sanchez, por su hijo menor de 2 años el cual padece de enfermedad que lo impide asistir a sala cuna hasta los dos años.

Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 763 de fecha 16.11.2021.

Dictamen de la Contraloría General de la República N°6381 de 2018.

Dictamen de la Contraloría General de la República N°14.554 de 2019, se complementó lo dispuesto en el Dictamen N° 6.381 de 2018.

El V°B° del Director Jurídico.

El Memo N° 55 de fecha 23.10.2021 de la Jefa Departamento de Recursos Humanos, quién solicita al Director Jurídico Pronunciamiento de solicitud recibida del Departamento de Salud.

El Oficio de fecha 12.10.2021 del Jefe Departamento de Salud Municipal, mediante el cual entrega solicitud de la funcionaria.

Carta de Solicitud de la Sra. Elizabeth Ortega Sanchez, Funcionaria del Departamento de salud Municipal, recibida con fecha 13.10.2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020, que aprueba Presupuesto municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020, que modifica Presupuesto municipal año 2021.

DECRETO :

APRUEBASE pago de Bono Compensatorio por hijo menor de dos años de la Sra. Elizabeth Ortega Sanchez, quien padece enfermedad que le impide a asistir sala cuna. El monto de dicho bono es equivalente al valor que el municipio paga por concepto de mensualidad por sala cuna en convenio, los valores son los siguientes:

| Año | Mes | Periodo | Monto |
|------|-----------|----------|-----------|
| 2021 | octubre | 13 al 31 | \$139.333 |
| 2021 | noviembre | 01 al 30 | \$220.000 |
| 2021 | diciembre | 01 al 31 | \$220.000 |
| 2022 | enero | 01 al 30 | \$220.000 |

Estos serán depositados mensualmente a cuenta Bancaria de la Funcionaria Banco Estado, Chequera electrónica [REDACTED]

2.- El gasto debe ser imputado a la cuenta "Sala Cuna y/o Jardines" Área de Gestión Interna, provenientes de cuenta 215.22.08.008.000.000 del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

VWM/CMAB/AVS/JPR/jpr
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (2)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
DAEM (1)
Archivo